



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatía**
Provincia de Corrientes
Argentina

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

Nº 3.295

Ordenanza Nº 3057/17 – Ordenanza Nº 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución N° 77 del D.E.M.....	5
Resolución N° 78 del D.E.M.....	6
Resolución N° 79 del D.E.M.....	7
Resolución N° 80 del D.E.M.....	8
Resolución N° 81 del D.E.M.....	9

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAUL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERONICA INES ESPINDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sr. Marcos Ramón Isusi

Presidente

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Vicepresidente 1°

Sr. Hernán Andrés Ortíz

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Juan Duarte

Sra. María Emma Quiroz

Sr. Ramón Antonio Farinón

Prof. Rodolfo Santini

Sra. Rosa Marchi

Sra. Rosa Müller

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



RESOLUCIÓN N° 77

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. DE LA SOTA, Héctor Ariel -DNI 37.288.973; Expediente Administrativo N369/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos veinte mil (\$ 20.000) al Sr. DE LA SOTA, Héctor Ariel -DNI 37.288.973.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 10 FEB 2020

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020”

“2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”



RESOLUCIÓN N° 178

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. NIELLA, Daniela Carolina -DNI 27.165.322; Expediente Administrativo N° 158/2020; y

CONSIDERANDO:

Que es política de esta Municipalidad apoyar la formación de Hombres y Mujeres a través de la práctica de diversas actividades deportivas que le transmitan valores como el esfuerzo, la disciplina y el trabajo en equipo; y

Que resulta viable el otorgamiento de una ayuda económica para solventar los gastos derivados de la realización de importante torneo de Padel de 1ra Profesional de damas; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos veinte mil (\$20.000) a la Sra. NIELLA, Daniela Carolina -DNI 27.165.322.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 19 FEB 2020

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía

JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatíá – Primer Pueblo Patrio – 2020"

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



RESOLUCIÓN N° 79

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. BORDA, Juana; D.N.I N° 20.508.733 Expediente Administrativo N° 377/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos tres mil (\$ 3.000) a la Sra. BORDA, Juana; D.N.I N° 20.508.733.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 9 FEB 2020


VERÓNICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatíá




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE GURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2020"

LEY NACIONAL N° 27.315



GURUZÚ GUATÍA
(CORRIENTES)
Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos
Dirección de Catastro

RESOLUCIÓN N° 80

VISTO:

EL expte. N° 805, Letra "A", año 2017 promovido por AYALA Rosa Juana D.N.I. N° 9.976.247, Asunto: solicita la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la Manzana N° 16 sobre Calle Monteagudo N° 358, según mensura 8355-L.

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio.-

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2º de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
 - Publicación de los Edictos por el término de diez (10) días en el Boletín Oficial Municipal, de fecha 15/10/2019, Diario El Libertador de fecha 20/12/2019, 22/12/2019, 24/12/2019, 26/12/2019 y 28/12/2019 Boletín Oficial de Corrientes de fecha 22/08/2019 y 23/08/2019, fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
 - Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.
- Que en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) Ubicado en la MANZANA N° 16: Terreno con frente sobre Calle Monteagudo; de la Mensura N° 8355-L del Agrimensor Nacional Oscar Eduardo Gazzo; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 20/12/2018; que mide: 10,11 m de frente al Este sobre Calle Monteagudo; 10,30 m. de contra frente en su lado Oeste; 47,28 m. de fondo al Norte y 47,22m de contra fondo su lado Sur, cerrando así el polígono A-B-C-D-A Superficie: 481,51 m², Linderos: Norte: Pedro S. Ponzone; Sur: Susana Rosalía Duarte; Este: Calle Monteagudo; Oeste: Adolfo R. Taborda. Bajo Partida Inmobiliaria: E1-16192-1

Art. 2º): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1º de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3º): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.-

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Guruzú Guatía



Curuzú Guatía, 26 FEB 2020

JOSE MANUEL ANGEL IRIGUYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Guruzú Guatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 81

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Señorita Julieta Itati FANEGA DNI 43.853.323, en el Expediente Administrativo Nro. 364/2020; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica tiene como finalidad solventar sus estudios universitarios;

Que la presentante egreso en el año 2019 del Col. Sec. Gral. MANUEL BELGRANO como Primer Escolta de la Bandera Nacional, Mejor Promedio del Ciclo Lectivo, Mejor Promedio de Contabilidad (10), Medalla de Oro Mejor Promedio 2019 y Medalla Consejo de Ciencias Económica de Curuzú Cuatía al mejor Promedio de Contabilidad;

Que la Señorita ha demostrado capacidad para continuar con los estudios superiores y cuenta con escasos recursos económicos para hacer frente a los mismos;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica mensual de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) a la Señorita Julieta Itati FANEGA DNI 43.853.323.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la ayuda económica otorgada en el ARTÍCULO 1 se hará efectiva desde el mes de Marzo de 2020 hasta el mes de Diciembre de 2020, inclusive.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 21 FEB 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú
Cuatía"*

Gral. Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía


VERÓNICA NES ESPINOZA
Secretaria de Gobierno y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía